

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3468 2016

RECOLETA,

22 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Decreto Exento N° 3397 de fecha 16 de Noviembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante y el Decreto Exento N° 3398 de fecha 16 de noviembre 2016, que designa Secretario Municipal (S), en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.101.076-4	COMITÉ DE VIVIENDA SANTA LAURA II	ADQUISICION DE RESBALIN, UNA MESA DE SONIDO, 2 MICROFONOS Y DOS PARLANTES	2152401004262	600.000.-
65.079.435-4	AGRUPACION DE VECINOS LAS PALMERAS	3 MESAS PLEGLABLES, UN DILINDRO GAS, UN PEDESTAL, MEZCLADOR, PROYECTOR, NOTEBOOK, UNA BODEGA METALICA, 5 TOLDOS, CARGA TARJETA BIP, BENCINA, ETC.	2152401004318	1.000.000.-
73.748.500-5	JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL	FIESTA NAVIDEÑAS (ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES- COLOSINAS Y BEBIDAS)	2152401004194	360.000.-

2.- IMPÚTESE el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNM/PGO/SSM/jp

1142739



HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### COMITÉ DE VIVIENDA SANTA LAURA II

En Recoleta, a **17 NOV. 2016**, entre el **COMITÉ DE VIVIENDA SANTA LAURA II**, rol único tributario N°65.101.076-4, personalidad jurídica N°1286 de fecha 10 de Julio de 2016, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) MARIA PAVEZ TAPIA, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **600.000-** (Seiscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **ADQUISICION DE RESBALIN, UNA MESA DE SONIDO, 2 MICROFONOS Y DOS PARLANTES.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

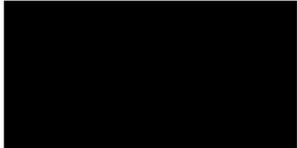
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) MARIA PAVEZ TAPIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 169 del 22 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre 2012.

  
MARIA PAVEZ TAPIA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



*Daniel Jadue Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### AGRUPACIÓN DE VECINOS LAS PALMERAS

17 NOV. 2016

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el **AGRUPACION DE VECINOS LAS PALMERAS**, rol único tributario N°65.079.435-4, personalidad jurídica N°1518 de fecha 26 de Julio de 2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **OSVALDO ARTEAGA OLIVARES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000- (Un Millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): 3 MESAS PLEGABLES, UN CILINDRO GAS, UN PEDESTAL, MEZCLADOR, PROYECTOR, NOTEBOOK, UNA BODEGA METALICA, 5 TOLDOS, CARGA TARJETA BIP, VENCINA ETC...

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

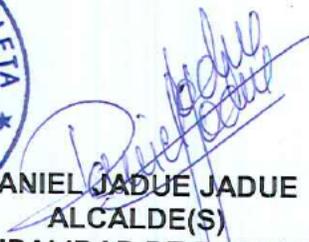
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) OSVALDO ARTEAGA OLIVARES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 190 del 26 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre 2012.

  
OSVALDO ARTEAGA OLIVARES  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL

17 NOV. 2016

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL, rol único tributario N° 73.748.500-5, personalidad jurídica N° 129 de fecha 8/31/1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) RAFAEL OCHOA MONTENEGRO, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1955 de fecha 11 de Julio de 2016 que Promulga Acuerdo N° 75, de fecha 11 de Julio de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), FIESTA NAVIDEÑA (ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES - GOLOSINAS Y BEBIDAS).

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

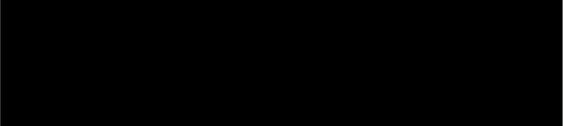
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) RAFAEL OCHOA MONTENEGRO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 392 del 4/28/2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

  
RAFAEL OCHOA MONTENEGRO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

